



REGLAMENTO CHOCOGESSELL 2019

- 1.LUGAR Y FECHA:** La 24° Fiesta Provincial del Chocolate Artesanal (CHOCOGESSELL), se llevará a cabo en el “Bosque del Pinar” de la ciudad de Villa Gesell, los días 17, 18 y 19 de Agosto de 2019, el acceso al público será libre y gratuito.
- 2.PARTICIPANTES Y RUBROS:** En todos los casos, la Secretaría de Turismo, se reserva el derecho de admisión y participación de los solicitantes.
- 3.CONSULTAS:** La Secretaría de Turismo y/o personal especialmente autorizado por éste, estarán a disposición de los Expositores en sus oficinas que funcionan en Alameda 201 N° 217, TEL: 45-8118 en el horario de 9 a 14hs, durante el período de organización y en el Bosque del Pinar durante los días de armado, exhibición y desarme de la muestra ante cualquier consulta. La inscripción se realizara del martes 15 de julio al día 5 de Agosto. LA FECHA DE INSCRIPCION SE REALIZARA DENTRO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS ANTERIORMENTE, QUIEN NO LO HAGA EN ESE PERIODO, NO PODRA PARTICIPAR DE LA FIESTA, SIN EXCEPCION.
- 4.SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** La Secretaria de Turismo establecerá personal de vigilancia general para procurar orden y atender imprevistos, desde el Viernes 16 a partir de las 12hs. hasta las 9:00hs. del 20 de Agosto, día de desarme. Durante el desarrollo de la fiesta el servicio de vigilancia permanecerá las 24hs. Se ruega a los expositores especial consideración para el resguardo de las pertenencias de valor.
- 5.HORARIOS:** La exposición se abrirá al público Sábado, Domingo y Lunes de 11:30 a 21:00hs. El horario de limpieza de los espacios comunes será de 10:00hs. a 12:00hs. El horario habilitado para el ingreso de mercadería (alimentos, materias primas, será de 9:00hs. a 10:30hs). Pasadas las 11hs, se MULTARA a los vehículos que permanezcan en el predio. Los stands deberán estar habilitados y atendidos desde 15 minutos antes y hasta 15 minutos después del horario de apertura y cierre al público, y deberán ser atendidos por personal del Expositor durante todo el horario mencionado.
- 6.BROMATOLOGÍA:** En todos los casos de degustación, los alimentos expuestos en el stand de cada Expositor, deberán estar protegidos del medio ambiente, conservar sus condiciones naturales o de fabricación. Para ello es necesario contar con las instalaciones correctas: heladeras, espacios cerrados de conservación, vitrinas, etc. Cada expositor y despachante de alimentos deberá contar con el curso de manipulación de alimentos, libreta sanitaria y una ART contratada por accidentes dentro de los días de trabajo en el stand. Asimismo, deberá tener las condiciones de higiene requeridas para dicha tarea. De no contar con el curso de Manipulación, averiguar en Bromatología, quien dictara un curso antes del evento.
- 7.PUBLICIDAD** El Expositor no podrá realizar ningún tipo de publicidad fuera del ámbito de su propio stand, y está obligado a respetar las leyes y normas vigentes en materia de publicidad, y a satisfacer por su cuenta el pago de todos los derechos, tasas, etc. de carácter nacional, municipal o de cualquier otra índole, que le correspondiere por la emisión de publicidad. Asimismo, no podrán los expositores, deambular por el predio con degustaciones o venta de mercadería.



Secretaría de Turismo de Villa Gesell

f | t | y | i | #EsQuererVolver

**ENTERATE
DE TODO**
www.gesell.tur.ar

8. RESPONSABILIDADES: los participantes y expositores son los únicos responsables por las características de la mercadería existente en los stands, sea ella para exhibición y/o comercialización. Así responderán de manera exclusiva ante el público en general por cualquier violación a las leyes de defensa al consumidor, publicidad engañosa, defectos de la misma y cualquier otra alteración de la oferta, deslindando a la Secretaría de Turismo y a la Municipalidad de Villa Gesell, de toda responsabilidad al efecto.

9. LIMPIEZA: la limpieza de las áreas comunes de la exposición comercial está a cargo de la Secretaria de Turismo. El Expositor estará obligado a mantener en impecables condiciones de aseo su stand y las tareas de limpieza en los stands se realizarán de 11:00hs a 12:00hs.

10. EN CARPA: VENTAS / DEGUSTACIÓN: Está terminantemente prohibido el uso de artefactos alimentados a gas de cualquier tipo, dentro de la carpa. Queda prohibida la elaboración directa de alimentos dentro de la muestra, salvo clases abiertas o demostraciones gastronómicas por parte de Escuelas, Universidades o empresas gastronómicas autorizados con programación previa. El cumplimiento de todos los requerimientos legales e impositivos vigentes pertinentes a la actividad a desarrollar en la exposición será responsabilidad exclusiva del expositor. La Secretaria de Turismo responderá cualquier consulta con respecto a este particular, que los Expositores le formulen por escrito.

11. EXPOSICIÓN, PATROCINIO DE PRODUCTOS DENTRO DE LA CARPA: Podrán participar como expositores en la muestra: productores, instituciones, patrocinantes, relacionados directa o indirectamente con el sector Turístico y alimentario relacionado al chocolate. Los espacios designados serán para uso exclusivo del expositor y en ningún caso podrán ser cedidos a terceros, ni intercambiado los lugares entre si.

14. DISEÑO DE STANDS DENTRO DE LA CARPA:

1-Cada participante CONTARA CON UN ESPACIO, de 2m x 2m, en el cual deberán calcular en su diseño, un espacio para poder salir por el frente, cada stand tendrá la identidad de cada marca. Para no entorpecer la circulación del público no están permitidos los banner de pie, frente al stand.

2-Cada stand deberá contar con una marquesina cuya altura máxima permitida es de 0,60 metros y un frente decorado. Deberá contar con un mostrador, no pudiendo ser una mesa con mantel, sino puede estar realizado con maderas, chapas, etc.

3-La organización NO proveerá de tablonos ni caballetes.

4-Cada participante deberá traer su propio tablero, compuesto de:

Una térmica de 10 amperes y 3 metros de cable con toma macho.

5- Todos los participantes, deberán especificar con antelación el consumo eléctrico que van a producir.

13. FUERA DE LA CARPA:



Secretaría de Turismo de Villa Gesell

f | t | y | i | #EsQuererVolver

**ENTERATE
DE TODO**
www.gesell.tur.ar

CONDICIONES GENERALES

a-Cada participante deberá traer su propio tablero, compuesto de:

Una térmica de 10 amperes y 3 metros de cable con toma macho.

b-Las garrafas deberán contar con su respectivo regulador de flujo

c-Las garrafas deben estar ubicadas atrás del stand en el exterior y debidamente protegidos. La instalación correrá por cuenta de cada participante.

d- NO está permitido: Freidoras, hornos y pavas, eléctricos.

e-Todos los participantes deberán especificar con antelación el consumo eléctrico.

f-La organización no se responsabilizará por cortes en la corriente eléctrica, en el caso de heladerías o stands que así lo requieran, deberán proveerse de sus propios grupos electrógenos para dichas situaciones.

g-Cada stand deberá contar con una persona que se ocupe de la limpieza y cuidado de mesas y sillas que estén a su cargo. Mesas y sillas se aprobarán previa autorización de la organización presentando fotos de las mismas.

h-Cada stand, deberá prever las inclemencias del tiempo y proveerse de estacas y sogas firmes, o según el caso, de bajar sus stands en caso de fuertes vientos, para evitar voladuras o roturas.

i-La organización NO se responsabiliza en esos casos, por roturas o pérdidas de mercadería.

ESPACIOS - GAZEBOS

a- Gastronómicos: La organización le asigna a cada participante un espacio de 12 metros cuadrados, (no debiendo exceder los 4 metros de frente) Si se excediera, deberán abonar un canon extra de \$8000.-

b- Artesanos: El espacio para cada artesano es de 1,50m x 1,50m, no pudiendo exceder la misma. Si contaran con gazebo de 3x3mt, deberán compartirlo

c- Foodtrucks: La organización asigna a cada participante un espacio de 18 metros cuadrados, no pudiendo exceder los 5 metros de frente.

15. ALCANCES DEL REGLAMENTO: La Secretaría de turismo o las personas que ésta designe, resolverán a su exclusivo arbitrio -dentro de la letra y el espíritu del presente reglamento, y considerando los intereses generales de todos los Expositores- cualquier cuestión no expresamente prevista, y su decisión será inapelable. Una vez notificada, la misma deberá ser cumplida y hecha cumplir por el Expositor en forma inmediata. Los Expositores deberán obligatoriamente hacer conocer las disposiciones del Reglamento de stand y de este Reglamento al personal de stands.

QUIEN NO CUENTE CON ESTOS REQUERIMIENTOS NO SERA CONECTADO A LA ENERGIA HASTA CUMPLIR CON LOS MISMOS. SI SE DETECTA LUEGO DE INSTALADO, EL USO DE LOS ARTEFACTOS ELECTRICOS, ANTES NOMBRADOS, SE PROCEDERA A LA DESCONEXION.



Secretaría de Turismo de Villa Gesell

f | t | y | i | #EsQuererVolver

ENTERATE
DE TODO
www.gesell.tur.ar